SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy cuatro (04) de octubre dos mil veintidós (2022) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ SECRETARIO

RADICACIÓN: 15638-40-89-0001-2022-00049-00 -VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA-

DEMANDANTES: EDNA ROCÍO MOLINA BUITRAGO

DEMANDADOS: PATRÍCIA URIBE ZEA DE VÉLEZ, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SÁCHICA

Correo electrónico: <u>jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Octubre seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el emplazamiento realizado, reúne las condiciones exigidas en el Art.- 108 del C. de P.C. en armonía con el Art.- 10 de la Ley 2213 de 2022, este despacho, designará curador at Litem para los señores PATRÍCUA URIBEBE ZEA DE VÉLEZ, MARÍA FERNANDA URIBE ZEA, CATALINA URIBE ZEA, ERNESTO URIBE ZEA y LAS PERSONAS INDETERMINADAS.

En consecuencia este despacho;

RESUELVE

- 1. Designar como Curador ad-Litem para los señores PATRÍCIA URIBEBE ZEA DE VÉLEZ, MARÍA FERNANDA URIBE ZEA, CATALINA URIBE ZEA, ERNESTO URIBE ZEA y LAS PERSONAS INDETERMINADAS AI Abogado ELVIN FERNANDO ACUÑA NAJAR, con quien se surtirá la notificación del Auto Admisorio de la Demanda y de la vinculación del emplazado
- 2. Comuníquese la designación al profesional del derecho, con la advertencia que su designación es de forzosa aceptación, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con los establecido en el numeral 7º del Art.- 48 del C.G.P.
- 3. Como gastos de desplazamiento se fija la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) que deberán ser sufragados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SÁCHICA

Octubre 07 de 2022. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 035 de esta

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario.